

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 3 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 18.02.2021

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

C E R T I F I C O

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 18.02.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL. PROCEDIMIENTO ABIERTO, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0049/2020 (EXPTE. TAO 2020/00017193M). EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ISCÁN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 26.01.2021 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a la empresa ISCAN SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con NIF nº B35853738 el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL AUXILIO AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA INSULAR Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS DEPENDIENTES POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL del Cabildo Insular de Fuerteventura por ser la oferta más ventajosa para la Administración de acuerdo con la clasificación realizada.

Mediante Resolución número CAB/2021/345 de fecha 28.01.2021 se requirió a la empresa para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP, procediese a la constitución de la garantía definitiva por importe de 541.770,06€ equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, Y la constitución de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mediante registro de entrada nº 2021003902, de fecha 11.02.2021, la empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente emitidos por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, y por el las Técnicos de Asuntos Sociales, Doña Nereida Gil Betancor y Auxiliadora Cabrera, con el visto bueno de la Jefa del Servicio, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación, quedando acreditada su solvencia.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.